

ZAPOPAN, JAL., A 13 DE JULIO DEL 2018

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 12:00 doce horas del 13 trece de julio del 2018 dos mil dieciocho estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 111, 112, 113, 115, 118 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, así como artículo 46, 47, 48, 49, 51, 54, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 01 primero de junio del 2017 dos mil diecisiete, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADA BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, ambos Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 011/2018**, en contra del trabajador **C. EDUARDO CASILLAS GONZÁLEZ**, Abogado, con categoría de confianza, adscrito a este Organismo, con número de empleado 7335, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:-----

ANTECEDENTES:

1. - - - Con fecha 03 tres de julio del 2018 del dos mil dieciocho, se tiene por recibido oficio número **C.I. 489/07/2018**, junto con anexo suscrito por el Mtro. Gabriel Néstor Cárdenas Galván, Contralor General del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-21/2018** por hechos que involucran al trabajador **EDUARDO CASILLAS GONZÁLEZ**, del que de sus resolutivos se desprende que el mismo faltó al respeto y realizó malos tratamientos en contra de su jefe inmediato el **DR. JUAN MIGUEL TORRE MARÍN**, el pasado 19 de junio a las 11:15 once quince horas aproximadamente, en la oficina de la Coordinación de Planeación y Proyectos ubicada en planta alta del Hospital General de Zapopan. -----
2. Con fecha 03 tres de julio del 2018 dos mil dieciocho se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra del presunto responsable **EDUARDO CASILLAS GONZÁLEZ** conforme a la legislación aplicable al caso. -----
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 10 diez de julio del 2018 dos mil dieciocho, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento tanto al trabajador como a

Acuerdo de recibido y me doy por notificado del contenido de la presente resolución.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



su representante sindical y abogado a la vez su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, firmando al término de la diligencia el documento otorgando tanto al trabajador como al representante sindical y abogado a la vez su copia correspondiente. -----

4. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, el trabajador manifestó que ratificaba en su totalidad la declaración rendida ante la Contraloría General la cual obra en actuaciones, de lo que cabe destacar que de su contenido se desprende que **sí reconoce su error al haber alzado un poco la voz el pasado 19 de junio en la reunión de lo que según su versión pidió disculpas.** -----

5. En lo que ve a la declaración del único testigo que presenció los hechos, Lic. Felipe de Jesús Hernández Aldana, esta viene a robustecer el hecho de que en efecto hubo una alteración de la disciplina del lugar provocado por el trabajador ahora incoado **EDUARDO CASILLAS GONZÁLEZ**, al haber alzado la voz a su jefe inmediato el DR. JUAN MIGUEL TORRE MARÍN.-----

CAPITULO DE PRUEBAS

-----Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.-----

I. **DOCUMENTAL.-** Que consiste oficio número **C.I. 489/07/2018**, junto con anexo suscrito por el Mtro. Gabriel Néstor Cárdenas Galván, Contralor General del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-21/2018**, así como el total de actuaciones que integran el expediente en comento, por hechos que involucran al trabajador **EDUARDO CASILLAS GONZÁLEZ**, del que de sus resolutivos se desprende que el mismo faltó al respeto y realizó malos tratamientos en contra de su jefe inmediato el **DR. JUAN MIGUEL TORRE MARÍN**, el pasado 19 de junio a las 11:15 once quince horas aproximadamente, en la oficina de la Coordinación de Planeación y Proyectos ubicada en planta alta del Hospital General de Zapopan.-----

II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.. -----

III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo. -----

----- Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver-----

-----Por parte del trabajador presunto responsable **C. EDUARDO CASILLAS GONZÁLEZ** se les tienen por ofrecidas las siguientes probanzas-----

I. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que se desprenden del informe de presunta responsabilidad administrativa identificado con el número **I-13/2018** enviado a esta Dirección Jurídica, por la Contraloría Interna del Organismo, de fecha 4 cuatro de junio del 2018. del presente procedimiento en cuanto le y favorezcan -----

II. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan.-----

----- Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver. -----



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Boff
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





Salud
Construcción
la comunidad

ALEGATOS

-----Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver.-----

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 01 primero de junio del 2017 dos mil diecisiete.-----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.-----
 - a) El trabajador presunto responsable **C. EDUARDO CASILLAS GONZÁLEZ** **NO** logró desvirtuar los señalamientos en su contra, toda vez que el mismo admite el hecho de haber alzado la voz, de lo que según reporte inicial fue hacia su Jefe inmediato el **DR. JUAN MIGUEL TORRE MARÍN** el pasado 19 de junio del 2018, situación que fue presenciada por el **LIC. FELIPE DE JESÚS** según su declaración rendida ante la Contraloría General, teniendo como consecuencia la alteración de la disciplina del lugar.-----
 - b) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo sus expedientes laborales que obran en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó antecedente de procedimientos que se les hubiesen levantado por las mismas causas.-----

Boy

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se-----

RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II junto con sus incisos el incoado **C. EDUARDO CASILLAS GONZÁLEZ** no logró desvirtuar los señalamientos en su contra incurriendo así en una conducta que encuadra con lo establecido en el artículo 47 fracción II y III, 134 fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 47 punto 1, 48 punto 1 fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas, artículo 5 fracción II del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, artículo 156 fracción IV y V, 157 fracción XXXVI del Contrato Colectivo de Trabajo, artículo 63 punto 3, 17 y 64 punto 17 del Reglamento Interior de Trabajo, al haber faltado al respeto a su jefe inmediato el **DR. JUAN MIGUEL TORRE MARÍN**, el pasado 19 diecinueve de junio del 2018 dos mil dieciocho a las 11:15 once horas con quince minutos aproximadamente en la oficina de la Coordinación de Planeación y Proyectos ubicada en la planta alta del Hospital General de Zapopan, perteneciente a este Organismo, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 75 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 163 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo se hace acreedora a **UNA AMONESTACIÓN POR**



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8924

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



ESCRITO CON CARGO A SU EXPEDIENTE LABORAL, la cual deberá hacerse efectiva a través del su jefe inmediato, con el apercibimiento para que en lo posterior se conduzca con respeto hacia sus superiores y compañeros de trabajo, caso contrario le será impuesta una sanción mayor.-----

-----Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. -----

ATENTAMENTE:

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y Del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

DIRECCIÓN JURÍDICA

**LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPE SSMZ**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA

LIC. LUCILA CORONA PÉREZ



**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO
DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

C. EDUARDO CASILLAS GONZÁLEZ

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.cem.mx

